

CORRESPONDE AL EXP. D- 766 /11- 12. A2c1

BUENOS AIRES PROVINCIA



La Plata, 17 DIC 2012

**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS:**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de acompañar la respuesta a la Declaración emanada de esa Honorable Cámara y que corresponde al expediente que se detalla a continuación:

- 1) **Expediente N° 2200-4406/11; D-766/11-12; Declaración mediante la cual solicita al PE declare de Interés Provincial el "IX Congreso de Ficología de Latinoamérica y el Caribe, la VII Reunión Iberoamericana de Ficología y el IX Simposio Argentino de Ficología", realizado en La Plata del 7 al 11 de Noviembre de 2011.**

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta consideración.

Lic. ALEJANDRO RODRIGUEZ  
Subsecretario de Coordinación  
Gubernamental  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Señor  
Secretario Legislativo de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Pcia. De Buenos Aires  
Dr. EDUARDO MANUEL ISASI  
SU DESPACHO

Año 2011

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE Y GOBIERNO

14 JUL 2011

2597  
GB

NUMERO UNICO - FECHA	
2200.-	4406
Alcance Nº	
Cuerpo Nº	
Con	Anexos

Iniciado por DIPUTADOS

---



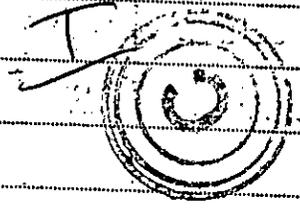
---



---



---



Extracto: D-766-11-12 INT PROV. IX CONGRESO DE FICLOGIA DE LATINOAMERICA  
7 de CARIBE

ESP

ES COPIA FIEL

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 22 OCT 2012

VISTO el expediente N° 2200-4406/11, por el cual se gestiona declarar de Interés Provincial el "IX Congreso de Ficología de Latinoamérica y el Caribe", la "VII Reunión Iberoamericana de Ficología" y el "IX Simposio Argentino de Ficología", que se llevaron a cabo entre los días 7 y 11 de noviembre de 2011 en la ciudad de La Plata, y

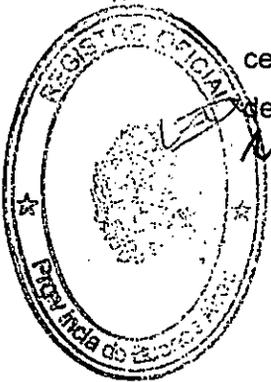
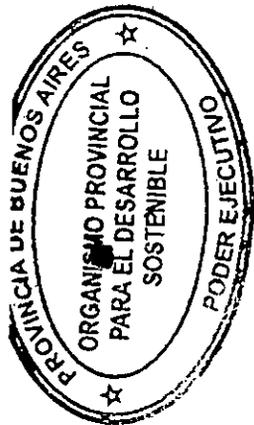
**CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, solicitó la declaración de interés provincial del "IX Congreso de Ficología de Latinoamérica y el Caribe", la "VII Reunión Iberoamericana de Ficología" y el "IX Simposio Argentino de Ficología", destacando la importancia en materia ambiental y científica que estos eventos revisten para la Provincia;

Que la comisión organizadora del evento estuvo integrada por reconocidos investigadores de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, a su vez integrantes de la Asociación Argentina de Ficología, contando además el evento con el aval del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires y de instituciones académicas de prestigio como el Museo de La Plata, la Facultad de Ciencias Naturales y Museo, la Comisión de Investigaciones Científicas, la Universidad Nacional de San Luis y la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires;

Que entre sus temas centrales, se destacaron el análisis de aspectos relacionados con la presencia de microalgas productoras de toxinas y sus efectos nocivos, tanto en ambientes naturales como artificiales y los efectos tanto en el agua potable como en lo económico y lo recreativo;

Que asimismo, dentro de su temática específica, se trataron en forma central temas relacionados al uso de las algas como indicadores biológicos, como fuentes de alimentación e incluso como base para la producción de biodiesel;



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Que en su carácter de autoridad de aplicación en materia ambiental, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible destaca la importancia de la Declaración de Interés Provincial que se propicia;

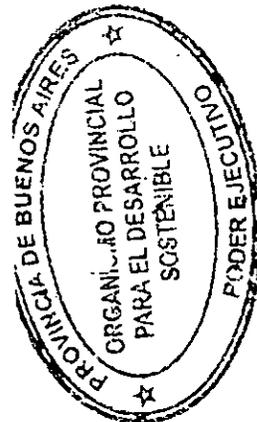
Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º del Decreto N° 2590/94;

Por ello,

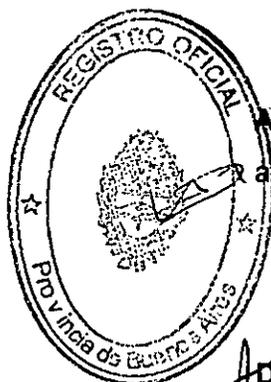
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**



**ARTÍCULO 1º.** Declarar de interés provincial el "IX Congreso de Ficología de Latinoamérica y el Caribe", la "VII Reunión Iberoamericana de Ficología" y el "IX Simposio Argentino de Ficología", que se llevaron a cabo entre los días 7 y 11 de noviembre de 2011 en la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.



**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Bolétin Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

*M* **DECRETO N° 1117**

*[Handwritten Signature]*  
**L. E. ALBERTO PEREZ**  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS

*[Handwritten Signature]*

**DANIEL OSVALDO SCIOLI**  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires